



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036 -2019-GRC/GA

Reg. 3.24 Fecha: 20 MAYO 2019

Callao,

20 MAY 2019

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **IGNACIO RICALDE WILLIAM FELIX**, registrado con Hoja de Ruta N° 10359, del 25 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 66.00 correspondiente al Voucher N° 721610; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **BLAS HUAMANI LUIGGI ABELARDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 10362 del 25 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 31.60 correspondiente al Voucher N° 174921; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **LICHAM CABEL JORGE EDMUNDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 10377 del 25 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 31.60 correspondiente al Voucher N° 064338; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MANSIGLIA RISCO JOSE LUIS FRANKLIN**, registrado con Hoja de Ruta N° 10153 del 24 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 637337; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **GUERRERO VILLAMIZAR JHON EDUARD**, registrado con Hoja de Ruta N° 10146 del 24 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 30.80 correspondiente al voucher N° 420672; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ESPINOZA MACHUCA EDWAR RAFAEL**, registrado con Hoja de Ruta N° 09908 del 23 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 25.20 correspondiente al Voucher N° 290759; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ESPINOZA NUÑEZ WILDER LIZANDRO**, registrado con Hoja de Ruta N° 09967 del 23 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 31.60 correspondiente al Voucher N° 018730; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **HUAYCUCHE COYLLO JONATHAN ROBERTO**, registrado con Hoja de Ruta N° 09760 del 22 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 30.80 correspondiente al Voucher N° 486873; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MERINO ALTAMIRANO JUAN CARLOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 09757 del 22 de abril de 2019, solicitando la devolución de los importes de S/ 25.20 y S/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 661916 y 662229; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **SANCHEZ YAÑEZ RONEL LESTER**, registrado con Hoja de Ruta N° 09758 del 22 de abril de 2019, solicitando la devolución de los importes de s/ 29.50 y s/ 30.80 correspondiente a los Voucher N° 695038 y 730022; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **SILVA CAMACHO EDY ALEXANDER**, registrado con Hoja de Ruta N° 10626 del 29 de abril del 2019, solicitando la devolución del importe de S/ 31.60 correspondiente al voucher N° 300575; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **VILCHEZ ORE JUAN CARLOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 10734 del 29 de abril del 2019, solicitando la devolución de los importes de s/ 25.20 y s/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 141948 y N° 141153; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **CORNEJO CHIPO EFRAIN**, registrado con Hoja de Ruta N° 10760 del 29 de abril de 2019, solicitando la devolución de los importes de s/ 29.50 y s/ 25.20 correspondiente a los Vouchers N° 895863 y N° 360056; el Formulario Único de



036

Trámite (FUT), presentado por don **DIAZ RAMIREZ YOVANIS RICARDO**, registrado con Hoja de Ruta N° 10735 del 29 de abril de 2019, solicitando la devolución de los importes de s/ 25.20 y s/ 30.80 correspondiente a los Vouchers N° 717482 y N° 715140; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **ARONI VASQUEZ JUAN CARLOS**, registrado con Hoja de Ruta N° 10491 del 26 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 31.60 correspondiente al Voucher N° 818181; el Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **MONTALVO YÑIGO RONALD PERCY**, registrado con Hoja de Ruta N° 10412 del 25 de abril de 2019, solicitando la devolución del importe de s/ 47.50 correspondiente al Voucher N° 238548; el Informe N° 291-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 25 de abril del 2019; Informe N° 296-2019-GRC/GA-TESO, de fecha 30 de abril del 2019, emitido por la Oficina de Tesorería; Memorandum N° 285-2019-GRC/GRTC de fecha 02 de mayo de 2019 de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; e Informe N° 338-2019-GRC/GA-TESO, y;

CONSIDERANDO:

Que, los 16 (dieciséis) administrados mencionados en los documentos de Vistos, solicitan al Gobierno Regional del Callao, la devolución de los depósitos efectuados al Banco de la Nación, por los importes señalados en sus solicitudes, indicando que tales depósitos se realizaron por error y/o pago indebido en los trámites relacionados con Licencias de Conducir, Examen de Manejo; Normas de tránsito y Jornada de Capacitación Extraordinaria, adjuntando los Vouchers respectivos;

Que, a través de los documentos de vistos, la Oficina de Tesorería solicitó a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, información sobre los pagos realizados por los recurrentes, bajo los Códigos N° 09421, 09426, 09450 y 9463 con la finalidad de atender la devolución de los importes requeridos, recibándose como respuesta el Memorandum N° 285-2019-GRC-GRTC, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, adjuntando el Informe N° 8-2019-GRC-GRTC-MIGM, de la ingeniera de sistema y computo en el cual informa lo siguiente *“Que, habiendo realizado la consulta del código de voucher en el sistema de Licencias de Conducir de la GRTC(...) reporte de Voucher usado – Conciliación bancaria (Anexo N° 01) indica “Voucher no ha sido usado”;* que de acuerdo a las solicitudes de los administrados (anexo 01), y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que; *“Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso”,* es procedente las devoluciones de pago solicitadas por los administrados, no habiendo sido utilizados, anexándose los correspondientes informes y reportes;

Que, en atención a las solicitudes cursadas por los citados, e Informes de Vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N°

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 MAYO 2019





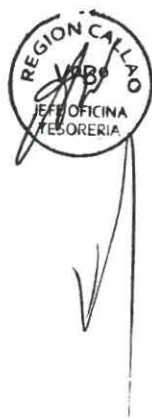
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

000001 de fecha 26 Enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución a favor de los administrados, cuyos nombres, importes y número de Vouchers, se resumen en el Cuadro **ANEXO**, que forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial a los solicitantes en las direcciones que han consignado en sus solicitudes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. LINO ANTONIO VIGIL DELGADO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUJÁN BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 324 Fecha: 20 MAYO 2018

036

ANEXO

ITEM	ADMINISTRADO	IMPORTE	N° VOUCHER
1	IGNACIO RICALDE WILLIAM FELIX	S/. 66.00	721610
2	BLAS HUAMANI LUIGGI ABELARDO	S/. 31.60	174921
3	LICHAM CABEL JORGE EDMUNDO	S/. 31.60	064338
4	MANSIGLIA RISCO JOSE LUIS FRANKLIN	S/. 30.80	637337
5	GUERRERO VILLAMIZAR JHON EDUARD	S/. 30.80	420672
6	ESPINOZA MACHUCA EDWAR RAFAEL	S/. 25.20	290759
7	ESPINOZA NUÑEZ WILDER LIZANDRO	S/. 31.60	018730
8	HUAYCUCHE COYLLO JONATHAN ROBERTO	S/. 30.80	486873
9	MERINO ALTAMIRANO JUAN CARLOS	S/. 25.20	661916
		S/. 30.80	662229
10	SANCHEZ YAÑEZ RONEL LESTER	S/. 25.20	695038
		S/. 30.80	730022
11	SILVA CAMACHO EDY ALEXANDER	S/. 31.60	300575
12	VILCHEZ ORE JUAN CARLOS	S/. 30.80	141948
		S/. 25.20	141153
13	CORNEJO CHIPO EFRAIN	S/. 29.50	895863
		S/. 25.20	360056
14	DIAZ RAMIREZ YOVANIS RICARDO	S/. 25.20	717482
		S/. 30.80	715140
15	ARONI VASQUEZ JUAN CARLOS	S/. 31.60	818181
16	MONTALVO YÑIGO RONALD PERCY	S/. 47.50	238548



CENTRO DE ESTADÍSTICA REGIONAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 324 Fecha: 20 MAYO 2018